



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION: 040-1996

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 839, Ordinaria de fecha 03-12-96 (continuación), en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias :

RESUELVE

Reformar parcialmente las Normas para la Solicitud Asignación y Pago de Compensación Especial, a los Miembros del Personal Docente y de Investigación, Administrativo y Obrero, dentro del área de influencia de la Institución (Estado Lara, Portuguesa y Yaracuy); en lo que se refiere al punto 3.2. de dicha Norma. En consecuencia, se modifica el punto 3.2. de la siguiente forma :

3.2. Mediante compensación especial por concepto de alimentación, el docente podrá percibir hasta un máximo de CUARENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 45.000,00), mensual y el empleado administrativo y obrero hasta un máximo CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs. 40.000,00) mensual.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión 839, Ordinaria, realizada el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Lic. José Bethelmy
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero
Secretaria General